



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2016-MDBI/A.

Los Baños del Inca, 27 de julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2016-CTEP-MPC, de fecha 25 de julio del 2016; emitido por el Presidente de la Comisión Técnica Electoral Provincial de Cajamarca, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la ley de la materia, Ley N° 28440, la misma que prescribe que el Alcalde provincial convoca a elecciones con no menos de 120 días de anticipación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 391-CMPC de fecha 27 de Junio del 2012 en su Artículo 1° el Concejo Municipal de la Provincia de Cajamarca; en su artículo Primero aprueban el Reglamento de proceso de elecciones de Autoridades de los Centro Poblados de la Provincia de Cajamarca, la misma que consta de nueve capítulos, cuarenta y uno artículos y dos disposiciones transitorias; en su Artículo Segundo notifican dicha Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones de conformidad con la Ley N° 28440; en su Artículo tercero derogan la Ordenanza Municipal N° 214-CMPC, de fecha 17 de julio del 2008, la Ordenanza Municipal N° 391-CMPC, de fecha 27 de Junio del 2012 y la Ordenanza Municipal N° 399-CMPC, de fecha 11 de Octubre del 2012;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 005-2016-A-MPC, de fecha 18 de julio del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca DECRETA en su Artículo Primero, Convocar a Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de Cajamarca, en su Artículo Segundo aprueba el cronograma de elecciones de autoridades de los Centro Poblado de la Provincia de Cajamarca, y en el Artículo Tercero Nombra a los integrantes de la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de Cajamarca;



